



EXENTO

DECRETO N° 11960 /2026.-

ARICA, 28 DE OCTUBRE DE 2026.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 9518, de fecha 08 de septiembre de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 4417 de fecha 17 de septiembre 2026, de DIDECO; Ordinario N° 1463 de 19 de octubre 2026, de Jurídico; Registro N° 23347, de 2026, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el presente programa, brinda promover la organización vecinal, la participación ciudadana y el encuentro comunitario en el sector norte de la comuna de Arica, mediante una competencia de ornamentación navideña en inmuebles particulares y comunitarios.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "BASES DE COMPETENCIA DE ORNAMENTACION NAVIDEÑA 2026" el que a continuación se detalla:

BASES COMPETENCIA DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA 2026

PRESENTACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Oficina de Enlace Norte, invita a las organizaciones funcionales, juntas de vecinos, comités administrativos y familias del sector norte de la comuna a participar de la competencia de ornamentación "Navidad de Barrio 2026".

Esta iniciativa busca fortalecer la identidad barrial, promover la participación ciudadana, la convivencia y el trabajo colaborativo mediante la ornamentación e iluminación de sus espacios, generando entornos acogedores, seguros, creativos e inclusivos durante las festividades de fin de año.

La competencia de ornamentación se rige por las siguientes bases:

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS

a) Objetivo General:

Promover la organización vecinal, la participación ciudadana y el encuentro comunitario en el sector norte de la comuna de Arica, mediante una competencia de ornamentación navideña en inmuebles particulares y comunitarios.

b) Objetivos Específicos:

- Incentivar la convivencia y el trabajo colaborativo entre vecinos y/o socios mediante la decoración navideña de las sedes vecinales y espacios en comodato.
- Fomentar la integración y participación de las familias a través de la ornamentación navideña de los domicilios particulares.

- Impulsar la creatividad comunitaria mediante espacios formales de participación comunitaria.

ARTÍCULO 2: CATEGORÍAS DE LA COMPETENCIA

Las categorías de participación son las siguientes:

- a) Domicilios particulares.
- b) Sedes sociales de juntas de vecinos y comités administrativos. Comodatos de organizaciones funcionales.

ARTÍCULO 3: REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR SEGÚN CATEGORÍAS

Los siguientes documentos deben estar adjuntos a la ficha de inscripción mencionada en el artículo 5, letra b).

a) De los domicilios particulares:

- Completar ficha de inscripción.
- Copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- Demostrar residencia o titularidad del domicilio mediante alguna boleta de servicios, contrato de arriendo u otro documento formal que lo acredite.
- El domicilio debe estar ubicado en el sector norte de la ciudad de Arica.

b) De las sedes sociales/comunitarias de las juntas de vecinos, organizaciones funcionales y comités administrativos:

- Completar ficha de inscripción.
- Certificado de vigencia de la organización territorial o funcional (Max. 30 días de antigüedad)
- Certificado de directorio de la organización territorial o funcional. (Max. 30 días de antigüedad)
- Copia por ambos lados de cédula de identidad vigente del representante legal.
- La organización funcional participante debe acreditar su sede o domicilio legal dentro del sector norte de la comuna mediante el certificado de comodato.
- Puede ser comodato municipal, de SERVIU o entregado por otra institución pública.

ARTÍCULO 4: DE LA ORNAMENTACIÓN

Los participantes deberán ornamentar con recursos que estimen conveniente y deben estar estrictamente regidos con temáticas navideñas.

La decoración debe estar instalada en áreas visibles para el jurado y transeúntes siendo ejemplo de estas como las fachadas, antejardines, balcones, ventanas o portones si corresponde.

La ornamentación no debe obstaculizar el paso peatonal en aceras ni interferir con el tránsito vehicular y su visibilidad.

Para los fines de la presente competencia, queda estrictamente prohibido el cierre, interrupción o bloqueo parcial o total de calles, pasajes y calzadas. Toda ornamentación o intervención deberá realizarse respetando el libre tránsito peatonal y vehicular, sin invadir el espacio público no autorizado.

ARTÍCULO 5: ETAPAS DEL CONCURSO Y SU CALENDARIZACIÓN

ETAPA	FECHA
Etapa de difusión	Desde la publicación de las presentes bases en los sitios oficiales de la Municipalidad.
Etapa de inscripción	Desde el lunes 02 de noviembre hasta el miércoles 11 de noviembre de 2026. En caso de fuerza mayor esta fecha podrá extenderse hasta el viernes 13 del mismo mes.
Notificación a los seleccionados	Lunes 16 de noviembre de 2026.
Visita del jurado	Desde el martes 01 de diciembre a viernes 04 de diciembre. En caso de fuerza mayor esta fecha podrá extenderse hasta el miércoles 09 de diciembre.
Premiación	Martes 08 de diciembre en la actividad del encendido del árbol de la Oficina de Enlace Norte.

a) ETAPA DE DIFUSIÓN.

La convocatoria será difundida por la Ilustre Municipalidad de Arica en el sitio web www.muniarica.cl y demás medios de comunicación que la Municipalidad estime conveniente.

b) ETAPA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará de forma presencial mediante la entrega del formulario único de inscripción, el cual estará disponible para su descarga en el sitio web institucional www.muniarica.cl o en formato físico en las dependencias de la Oficina Municipal Enlace Norte, ubicada en calle Curalí N° 848. El formulario deberá estar debidamente firmado por el/la postulante (en caso de persona natural) o por el/la representante legal (en caso de persona jurídica) y, deberá adjuntarse junto con la documentación exigida en el artículo 4 de las presentes bases según categoría.

Lugar de recepción: Oficina Enlace Norte, Curalí N° 848.

Horario de atención: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

c) ETAPA DE NOTIFICACIÓN A LOS SELECCIONADOS/AS

Una vez admitidas las inscripciones se notificará a los seleccionados/as vía correo electrónico y/o llamada telefónica. La Municipalidad no será responsable si en el proceso de la etapa de selección, el/la concursante no conteste el llamado telefónico o correo electrónico al momento de notificar. Por tanto, al no tener esta información correcta será declarada inadmisibile y fuera de la competencia.

d) ETAPA VISITA DEL JURADO

La visita del jurado evaluador se coordinará de mutuo acuerdo mediante los canales descritos en el artículo anterior. En dicha comunicación se definirán la fecha, hora y lugar de la visita.

Las evaluaciones se realizarán de manera presencial a través de la visita en terreno por parte del jurado evaluador.

e) ETAPA DE PREMIACIÓN

La premiación se efectuará durante la actividad de encendido del árbol de navidad que realizará la Oficina de Enlace Norte.

ARTICULO 6: DEL JURADO

El jurado estará compuesto por tres funcionarios municipales, quienes, en el ámbito de sus funciones, visitarán los domicilios y sedes sociales o comunitarias participantes, a fin de evaluar su ornamentación conforme a los criterios establecidos en estas bases. El jurado tendrá un presidente, circunstancia que deberá quedar consignada en el acta respectiva, quien cumplirá la función de dirigir el proceso de evaluación y velar por la aplicación de los criterios establecidos en estas bases. El jurado internamente se organizará y de acuerdo a sus experticias se dividirá la forma de evaluar de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

Si alguno de los integrantes del jurado es cónyuge o tiene parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive, con algún participante o integrante de una personalidad jurídica participante, deberá abstenerse de intervenir en la evaluación del domicilio o sede respectiva. Esta circunstancia deberá quedar consignada en el acta de evaluación y se procederá a su reemplazo para dicha evaluación.

La decisión del jurado será inapelable.

ARTICULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los participantes en la etapa final serán evaluados por el jurado considerando los siguientes criterios:

- Originalidad de la decoración
- Creatividad de la decoración
- Presentación estética ornamentada
- Puesta en escena
- Correcto acabado de los materiales
- Iluminación
- Limpieza del entorno

Por cada uno de los criterios descritos, cada jurado lo ponderará con una nota entera que va de 1 al 7.

Las notas que cada uno de los jurados otorgue a un determinado criterio, serán promediadas para asignar la nota definitiva del respectivo criterio. Luego, los

promedios de cada criterio se sumarán y se dividirán en 7 para obtener la nota final de cada participante.

Con lo anterior, se obtiene el primer, segundo y tercer lugar de acuerdo a la nota final obtenida en orden decreciente.

En caso de empate entre los concursantes, ganará aquel que haya tenido mayor nota promediada en el criterio de los Originalidad de la Decoración. De persistir el empate, ganará aquel que haya obtenido mayor nota promediada en el criterio de la Creatividad de la Decoración. En caso de persistir el empate, decidirá el presidente del jurado mediante una justificación técnica que hará llegar por escrito a la Oficina de Enlace Norte de la Municipalidad.

ARTICULO 8: PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría según la siguiente tabla:

CATEGORÍAS	
Domicilios particulares	Sedes sociales de juntas de vecinos y comités administrativos. Comodatos de organizaciones funcionales.
1º Lugar: Lavadora	1º Lugar: Horno industrial
2º Lugar: Refrigerador	2º Lugar: Smart Tv 4k
3º Lugar: Aire acondicionado portátil	3º Lugar: Set de amplificación parlantes

La entrega de los premios se hará efectivo una vez realizados los trámites legales y administrativos correspondientes, a través de un acta de entrega emitida por la I. Municipalidad de Arica a través de la Oficina de Enlace Norte.

ARTÍCULO 9: DESCALIFICACIÓN.

Serán motivo de descalificación automática de la competencia el participante que incurra en las siguientes conductas:

- El participante que no cumpla con las bases de la organización del concurso.
- El participante que agrede física o verbalmente a uno o más integrantes de la organización de esta competencia, al jurado, otros participantes y/o al público en general.
- El participante que utilice la ocasión para promover el consumo de alcohol u otras drogas, que presente contenidos sexuales obscenos, groseros o soeces, que inste a la violencia, que denigre un género, realice algún tipo de discriminación o utilice la ocasión con fines políticos o personales.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE IMAGEN

Las organizaciones y las personas inscritas autorizan formalmente a la Ilustre Municipalidad de Arica a capturar registros fotográficos y audiovisuales de las decoraciones e intervenciones con fines estrictamente institucionales, informativos y de difusión comunitaria, sin fines comerciales.

ARTÍCULO 11: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el hecho de participar en el presente concurso, los concursantes declaran conocer y aceptar el contenido y condiciones de las presentes bases de la competencia.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) MARCELO CAÑIPA ZEGARRA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



OVP/MCZ/CCG/cmm

C.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, DIDECO, SECPLAN y Archivo.



FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN
COMPETENCIA DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA
2026

Fecha de emisión: _____

1. DATOS PERSONALES:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	:	
RUN / RUT	:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	
UBICACIÓN DEL DOMICILIO / SEDE	:	
TELÉFONO DE CONTACTO	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

DOMICILIOS PARTICULARES		
SI	NO	DOCUMENTOS
		Copia por ambos lados de cédula de identidad vigente.
		Documento que demuestra residencia o titularidad del domicilio. Detalle: _____

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, FUNCIONAL Y COMITÉ ADMINISTRATIVOS		
SI	NO	DOCUMENTOS
		Certificado de vigencia de la organización territorial o funcional.
		Certificado de directorio de la organización territorial o funcional.
		Copia por ambos lados de cédula de identidad vigente del representante legal.
		Certificado de comodato

Se extiende el presente documento en dos copias idénticas para efectos de postulación y registro del interesado.